

Diario Judicial

SÁBADO 28
DE DICIEMBRE
DEL 2024

AÑO 10/ N°3699
PRECIO: S/. 1

DIRECTOR:
AMÉRICO ALZA
GONZALES

https://diariopanoramatrujillano.com/ | https://www.facebook.com/diariopanotrujillano | Jr. A. Ugarte 644-18

Pag. 11

Dicha empresa ha negado el ingreso de sus instalaciones a la policía. Ese accionar dificulta el trabajo de investigación y que se sepa la verdad de los asesinatos



MINERA PODEROSA SE OPONE A LA INVESTIGACIÓN DE MINEROS DESAPARECIDOS

Llamaditas



Pag. 2

Decano de Colegio de Abogados de La Libertad cuestiona a mandataria Dina Boluarte durante audiencia pública



Pag. 3

Nuevo sueldo mínimo en Perú será de S/1.130



VINICUS FUE NOMBRADO COMO MEJOR JUGADOR DEL 2024



Asesinan al líder de 'Los Lobos de El Porvenir'

Elmer Astopilco Alejandro, de 48 años, fue atacado por sicarios que llegaron en auto y descargaron sus armas contra él y sus acompañantes. A pesar de ser trasladado al hospital, Astopilco falleció debido a las heridas.

Los heridos, Paul Guzmán Grados y Marleny Sánchez Guzmán, fueron llevados al Hospital Belén de Trujillo, donde recibieron atención médica.

Los atacantes huyeron tras el ataque, y testigos confirmaron que el crimen ocurrió en exteriores mientras las víctimas estaban juntas.

Municipalidad de Trujillo fue la más quejada de las entidades durante el 2024

Según la Defensoría del Pueblo en La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo lideró las quejas en 2024, seguida por las comunas de Pacasmayo y Víctor Larco, principalmente por retrasos en solicitudes ciudadanas. En salud, EsSalud y los hospitales del Minsa fueron los más cuestionados por demoras, falta de equipos y medicamentos.

Decano de Colegio de Abogados de La Libertad cuestiona a mandataria Dina Boluarte durante audiencia pública

Actividad reunió a diversas autoridades para debatir la pena de muerte en nuestro país.

El día de ayer, la ciudad de Trujillo fue escenario de una importante audiencia descentralizada organizada por el Ministerio de Justicia, enfocada en debatir la aplicación de la pena de muerte en casos de violación a menores de edad. Este encuentro reunió a destacadas autoridades políticas, representantes de la sociedad civil y decanos de diversos colegios profesionales, quienes discutieron las implicancias legales, éticas y sociales de esta medida extrema.

Uno de los momentos más resaltantes fue la intervención del decano del Colegio de Abogados de La Libertad, Ivo Hora Ordinola, quien aprovechó la ocasión para lanzar una dura crítica hacia la presidenta de la República, Dina Boluarte, acusándola de no observar ni frenar proyectos de ley que, según él, "atentan contra el país".

"El derecho de observar las normas aprobadas por el Congreso es facultad exclusiva de la presidenta, pero usted, señor ministro de Justicia, tiene la responsabilidad de asesorarla. Si una ley es inconstitucional, fomenta la criminalidad o afecta al medio ambiente, debe dejar constancia por escrito para demostrarle al pueblo que cumple con su deber como conocedor del derecho", afirmó con vehemencia.

El decano también puso en tela de juicio la preparación de la mandataria, recordando que Boluarte es abogada de profesión, pero insinuando que no actúa como tal. "La presidenta, simplemente, permite que estas normas sean promulgadas por insistencia del Congreso, sin observarlas previamente. Esto deja al país sin una adecuada verificación legal que debería realizarse desde el Ejecutivo", sentenció Hora Ordinola.

En otro momento el decano propuso que la pena de muerte, antes de ser aplicada a violadores, debería implementarse para castigar a los funcionarios del Estado involucrados en actos de corrupción. "Si hablamos de dar ejemplo, debemos empezar por las altas autoridades corruptas. Son ellos quienes deberían pagar primero, porque tienen la obligación de ser un modelo para la sociedad", manifestó.

La audiencia también generó posturas divididas entre los asistentes. Mientras algunos sectores respaldaron la propuesta de endurecer las penas para los delitos contra menores, otros advirtieron sobre las posibles consecuencias de adoptar medidas punitivas extremas en un país que aún enfrenta retos estructurales en su sistema judicial y penitenciario.



Dato

Dato 1: Implementar la pena de muerte en Perú requeriría modificar la Constitución y romper compromisos con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, exponiendo al país a sanciones internacionales.

Dato 2: Errores en el sistema judicial podrían llevar a ejecuciones de inocentes, afectando a sectores vulnerables y polarizando a la sociedad.

Dato 3: No hay evidencia de que reduzca delitos graves; abordar causas estructurales como la pobreza y la educación sería más efectivo.

Tenga en cuenta

El debate sobre la pena de muerte sigue siendo un tema de alta sensibilidad en el Perú, especialmente en el contexto de una creciente percepción de inseguridad y corrupción en el aparato estatal. A medida que las discusiones avanzan, se espera que el Ejecutivo y el Legislativo enfrenten mayores presiones para abordar estas problemáticas de manera integral.



Gerencia general: Armando Loli
Director: Américo Alza Gonzáles
Editor: Milver Ávalos Miranda
Asesor Legal: Tomás Padilla Martos
Provincias: Pedro Aliaga

Deportes: Olimpio Gamarra Gavilán
Redactora: Mayte Delfín Gamarra.
Editor gráfico: Ivan Orbegoso
Diseño: Fernando Arbulú Quispe
Distribución: Alexis Silva Gonzales

Correo de Panorama Trujillano: publicotitrux@gmail.com
Venta oficina principal: 982097626
Dirección de oficina: Jr. Alfonso Ugarte 644 -18 Trujillo



Nuevo sueldo mínimo en Perú será de S/1.130 y regirá desde 1 de enero de 2025: Todo lo que debes saber del anuncio

DINA BOLUARTE CONFIRMÓ EL AUMENTO EN S/105 PARA LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL EN EL PERÚ, EL CUAL DEBERÁ SER REFRENDADO MEDIANTE UN DECRETO SUPREMO.



Se anunció el aumento del sueldo mínimo oficialmente. El Gobierno de la presidenta Dina Boluarte reveló que la nueva remuneración mínima vital (RMV) será de S/1.130 en el Perú, cuya alza se hará efectiva a partir del próximo 1 de enero del 2025.

La Presidenta fue la responsable de confirmar la información, junto al ministro de Trabajo, Daniel Maurate. El aumento finalmente fue de S/105, el cual coincide con el monto que propuso el MTPE en el Consejo Nacional de Trabajo y donde no se logró acuerdo exactamente por que los gremios se retiraron de la negociación por que el MTPE retrocedió en su propuesta (anteriormente de S/120), según informó Infobae Perú en su momento.

Tal como había anunciado en su Mensaje Presidencial, la Presidenta cumplió con aprobar el nuevo aumento de la RMV, que llega tras dos años, y que se encontraba en S/1.025.

AUMENTO SERÁ DE S/105

Según informó Infobae Perú previamente, en el Consejo Nacional de Trabajo, los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, habrían propuesto un alza de S/105, monto como respuesta a la negociación con los representantes de gremios de trabajadores. Este monto ha sido confirmado.

Así, la nueva remuneración vital sería de S/1.130. El nuevo sueldo mínimo, que deberá refrendado mediante un decreto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), está solo S/105 por encima de los S/1.025 que se fijaron en mayo del 2022. Un progreso de apenas 10,2%.

Además, el nuevo sueldo mínimo representa el 57,45% de la canasta básica familiar en el Perú, ubicada en S/1.784 de acuerdo a estimaciones a partir de la información que provee el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

¿A partir de cuándo se elevará el sueldo mínimo?

El sueldo mínimo en Perú pasará de S/1.025 al nuevo monto a partir del próximo 1 de enero de 2025, según la información preliminar. Sin embargo, esto se tiene que materializar mediante un decreto supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Antes de confirmar el nuevo monto, el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate, había propuesto en el seno del repuesto Consejo Nacional de Trabajo (CNT) un incremento a S/1.130, en promedio.

Como parte de este debate, los trabajadores y gremios sindicales proponían S/1.330, al considerar que había suficiente espacio para ello, mientras los empresarios la tenían un poco más clara: aumento de cero. Solo recientemente Adex propuso que este monto de aumento sea de solo S/75.

Según la Constitución Política del Perú, la RMV debe alcanzar para que un trabajador y su familia –cuatro miembros en promedio en el Perú– puedan solventar sus gastos mínimos, y no como erróneamente se considera que es "para una sola persona". En 2023, la canasta básica de consumo por persona llegó a S/446.

Alfonso Bustamante, presidente de Confiep, tras alza del sueldo mínimo: "La presidenta cumple una promesa sin criterio técnico"



En declaraciones para Infobae Perú, el presidente de la Confiep, Alfonso Bustamante, aseguró que el incremento de la RMV a S/1.130 podría generar efectos adversos en el mercado laboral, pues solo beneficiará a un "grupo reducido de trabajadores".

El reciente anuncio del incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV) a S/1.130 en Perú ha suscitado opiniones encontradas entre diversos sectores del país. Entre estas voces se cuenta al presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep), Alfonso Bustamante, quien expresó para Infobae Perú su preocupación por las posibles consecuencias de esta medida, señalando que podría afectar la formalidad laboral en el mercado.

Esta mañana, la presidenta de la República, Dina Boluarte, confirmó que el sueldo mínimo pasará de los actuales S/1.025 a S/1.130 a partir del 1 de enero de 2025, lo que representa un aumento de S/105.

En declaraciones recogidas por Infobae Perú, Bustamante afirmó que, aunque este incremento salarial beneficiará a un grupo reducido de trabajadores, podría tener un impacto negativo en la empleabilidad de los trabajadores menos calificados.

"La verdad de las cosas es que esto es una subida que, si bien beneficia a un pequeño grupo de trabajadores, también aleja a los trabajadores menos calificados de la formalidad", señaló el líder empresarial.

Economista proyecta que Perú seguirá creciendo en 2025 y se expandirá 2.8%



La incertidumbre internacional, la inseguridad ciudadana y los desbalances medioambientales fueron los tres principales factores que desencadenaron la crisis económica del 2023, señaló Juan José Marthans León, director de Economía del PAD - Escuela de Alta Dirección de la Universidad de Piura.

Afortunadamente, estos elementos están comenzando a diluirse, pero debemos mantener una vigilancia constante para evitar que se repitan", explicó durante su ponencia en la Jornada Académica del Encuentro Automotor de la Asociación Automotriz del Perú (AAP).

El expositor profundizó en los temas de la inflación y la desaceleración económica, subrayando su impacto en el contexto global y local. "La inflación, aunque en retroceso, sigue siendo un tema crucial. A pesar de los avances, se mantiene influenciada por factores tanto externos como internos", indicó.

En cuanto a la inflación de alimentos, destacó que "en 2024, la inflación de alimentos está por debajo del promedio de la canasta familiar, siendo una de las más bajas de la región".

Yemen: hutíes prometen venganza contra Israel tras ataque al aeropuerto de capital yemení

Los rebeldes hutíes de Yemen consideraron "horroroso" el silencio de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional sobre el ataque israelí de este jueves contra el aeropuerto de la capital yemení, Saná, y prometen venganza contra Israel.
"Consideramos horroroso el silencio de Naciones Unidas y la comunidad internacional ante esta flagrante agresión", indicaron los hutíes en un comunicado en el que condenaron "la exposición de los funcionarios internacionales a daños que podrían haber sido mayores", ya que el jefe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, se encontraba en la sala de espera del aeropuerto, si bien no resultó herido.
En la misma nota, los hutíes afirmaron que su respuesta "no se hará esperar" y que "la agresión israelí no quedará impune", la cual, según el Ministerio de Salud controlado por los hutíes, acabó con la vida de al menos tres personas e hirió a otras 30 en el aeropuerto, mientras que el ataque contra el puerto de Al Hodeida dejó otros tres muertos y diez heridos.
"El hecho de que un avión de las Naciones Unidas estuviera presente en el aeropuerto durante el ataque, y de que altos funcionarios internacionales corrieran peligro, confirma el desprecio de la entidad sionista por las Naciones Unidas", agregó el comunicado.
Además, los hutíes señalaron que "es inaceptable enfrentarse a esta grave agresión con indiferencia y sin tomar medidas más decisivas" que permitan "prevenir este tipo de ataques y proteger a los civiles y a los trabajadores humanitarios".

Diputados surcoreanos destituyen al presidente interino Han Duck-soo

El presidente interino de Corea del Sur, el primer ministro Han Duck-soo, fue destituido este viernes por el Parlamento y agrava la crisis política que inició con el intento fallido de Yoon Suk Yeol de instaurar la ley marcial.
La votación de la moción de destitución se llevó a cabo entre los ruidosos abucheos de los diputados del partido gobernante, que se pusieron a cantar y a levantar los puños en señal de protesta.
El presidente de la Cámara, Woo Won-shik, anunció que los 192 diputados participantes en la votación lo hicieron en favor de la moción de censura contra el primer ministro Han Duck-soo, quien asumió como presidente interino tras la destitución de su predecesor Yoon Suk Yeol el pasado 14 de diciembre.
Los diputados acusaban a Han Duck-soo de haber "participado activamente en la insurrección", después de que su Suk Yeol intentara instaurar la ley marcial el 3 de diciembre.

Presidente de Alemania disuelve el Parlamento y confirma elecciones anticipadas en febrero

El presidente alemán, Frank-Walter Steinmeier, disolvió el viernes el Parlamento y oficializó la convocatoria de las elecciones anticipadas para el 23 de febrero, tras la caída del gobierno del socialdemócrata Olaf Scholz.
Las coalición de Scholz colapsó debido a las luchas internas sobre cómo reimpulsar la primera economía de la UE. El atropello mortal en el mercado navideño de Magdeburgo la semana pasada reavivó los debates sobre seguridad y migración.



Steinmeier, que confirmó la fecha ya anunciada de los comicios anticipados, el 23 de febrero, insistió en que el país necesita "estabilidad política". El mandatario también recordó los desafíos que tendrá que encarar el futuro gobierno: "la inestabilidad económica, las guerras en Oriente Medio y Ucrania", así como los debates sobre migración y cambio climático.
Steinmeier hizo un llamamiento a que la campaña electoral sea llevada a cabo "con respeto y decencia". Par ello, dijo que espera que "se usen medios justos y transparentes" y advirtió sobre el peligro de las "influencias extranjeras (...) particularmente fuertes en X", la red social del magnate Elon Musk.
La UE anunció el 17 de diciembre una investigación sobre TikTok tras las acusaciones de que Rusia utilizó esta plataforma para influir en el resultado de las elecciones presidenciales en Rumania, que posteriormente fueron anuladas.
Asimismo, durante la campaña electoral estadounidense, varios estudios señalaron la difusión de informaciones falsas, particularmente por bots, en la red social X.
"El odio y la violencia no deben tener lugar alguno en esta campaña electoral, tampoco la denigración o la intimidación", insistió Steinmeier. "Todo eso es veneno para la democracia", añadió.
Olaf Scholz permanecerá en su puesto como jefe de gobierno interino hasta que se forme un nuevo ejecutivo, lo que podría tomar varios meses.

Azerbaiyán Airlines dice que el avión sufrió "interferencias físicas y técnicas externas"

El avión de la compañía de las Aerolíneas de Azerbaiyán (AZAL) que se estrelló el pasado día 25 en Kazijistán, con el resultado de 38 muertes, sufrió "interferencias físicas y técnicas externas", indicó este viernes la compañía.
En un comunicado en las redes, AZAL indicó que así lo indican "los resultados preliminares" de la investigación sobre el "accidente del avión Embraer 190 de Azerbaiyán Airlines, que realizaba el vuelo Bakú-Grozny número J2-8243".



La autoridad aeronáutica rusa reconoció hoy que drones ucranianos perpetraron un ataque contra dos ciudades de Chechenia, entre ellas Grozni, y decidió aplicar un "plan de contingencia" en la zona que coincidió con el vuelo del avión de las Aerolíneas de Azerbaiyán (AZAL) luego siniestrado. La aerolínea explica además que "teniendo en cuenta los riesgos que pueden surgir en la seguridad de los vuelos, los vuelos desde Bakú" a varios aeropuertos de Rusia han quedado "suspendidos a partir de diciembre de 2024 según la decisión de la Agencia Estatal de Aviación Civil de Azerbaiyán".
Las ciudades afectadas son Mineralnye Vody, Sochi, Volgogrado, Ufá, Sámara, Sarátov, Nizhni Nóvgorod y Vladicáucaso. La aerolínea ya había cancelado el 25 de diciembre los vuelos desde Bakú a las ciudades de Grozny y Makhachkala.
Mientras prosiguen las investigaciones sobre el siniestro, los representantes del fabricante de aviones brasileño Embraer han llegado a Aktau, lugar donde se estrelló el avión, informó la agencia de noticias Kazinform.
Se espera que una delegación del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CENIPA) llegue también a Kazajistán en los próximos días.
El vuelo J2-8243 Bakú-Grozni operado por AZAL se estrelló cerca de Aktau el 25 de diciembre. A bordo del avión viajaban 67 personas, incluidos cinco miembros de la tripulación. En el accidente murieron 38 personas, 3 de ellos tripulantes, y sobrevivieron 29. La mayoría de los fallecidos eran azerbaiyanos, aunque también hay rusos y kazajos, según Kazinform.

Editorial

El ventrílocuo de Palacio

Hay un viejo adagio que se hace cada vez más vigente: en política no existen casualidades. Lo puedo corroborar en mi experiencia y se podría graficar con la realidad vivida últimamente. Es cierto, también, que podría haber un margen de error cuando se presenta la variable del azar, pero esto tiene muy pocas probabilidades. Dicho esto, resulta inverosímil que un investigado y procesado en un escándalo de corrupción al más alto nivel aparezca muerto en un hotel en Magdalena; peor si las causas serían que se habría infligido un corte mortal con un arma punzocortante para cometer un supuesto suicidio, como reza el parte policial. La primera pregunta cae por su propio peso: ¿a quién conviene que Nilo Burga, el dueño de la empresa Frigoinca, esté muerto?

Lo más sospechoso es que Burga hoy estaría vivo si Dina Boluarte se hubiera dignado a firmar la promulgación de la derogatoria de la infame ley que elimina las detenciones preliminares, porque el día de los allanamientos, que incluía al vocero oficioso de Palacio, Fredy Hinojosa, Burga hubiera terminado en la carceleta, puesto que la resolución incluía la detención preliminar de todos estos siniestros personajes; pero por la falta de diligencia —diría intencional— del Gobierno no se derogó.

No se necesita tejer la trama de una conspiración. Aquí hay temas objetivos detrás de la muerte de Nilo Burga: todo un escándalo de corrupción que involucra, evidentemente, a funcionarios del fenecido programa social Qali Warma con las pruebas que se han evidenciado en diversos reportajes periodísticos y de los que ya la Fiscalía tiene una carpeta completa para desbaratar toda esta organización criminal. El asunto es la responsabilidad que tendrían desde Dina Boluarte como ministra del Midis hasta Demartini, como viceministro responsable político de Qali Warma, cuando empezó a despegar sospechosamente Frigoinca estafando al país y proveyendo productos no aptos para el consumo humano. El direccionamiento que se hacía a través de las fichas técnicas de compra no puede ser potestad de un funcionario de mando medio; así no funciona el Estado. En el mejor escenario, estaríamos hablando de unos incompetentes en el cargo, en cuyas narices funcionarios de mando medio cometían delitos de corrupción. Pero ni para alegar negligencia cabe todo este escándalo de corrupción. Burga está muerto, pero hay otros actores que van a empezar a delatar a todos los cómplices y, por eso, será que ya van dos semanas que Boluarte no quiere firmar la derogatoria de esa ley maldita. (Richard Arce).

Inseguridad ciudadana también pone en riesgo la inversión extranjera y el turismo

Por: CÉSAR ORTIZ ANDERSON - Presidente de Aprosec

Se ha realizado el último Consejo de Ministros del 2024 y más de lo mismo de un Gabinete mediocre. No hay mucha esperanza que la gestión mejore, se ordena libertades de acusados por aquí y por allá, una impunidad que protege la corrupción.

Debe quedar muy claro que sin seguridad no hay desarrollo y menos confianza. Según la empresa de investigación de mercados Ipsos, 8 de cada 10 ciudadanos no se sienten seguros en las calles. En el 2021 las familias peruanas sacaron del país cerca de 23 000 millones de dólares: 12 % del PBI y con menos inversión privada, incluso teniendo a uno de los mejores Bancos Centrales de la región. Es muy importante que el Gobierno realice un trabajo que gradualmente empiece a sentar bases con una seria política de Estado y realizar planes, diseños y estrategias integrales. Con más de lo mismo tendremos los mismos resultados. La tarea más importante es frenar la inseguridad.

Los muertos en pleno estado de emergencia son una clara muestra de que el Gobierno está afrontando un problema de inconsistencia dinámica. Señores Gobierno, lo único que están logrando en una parte de la población es el hartazgo que los está llevando a hacer justicia por mano propia, con todos los riesgos que ello significa. En la práctica, lo que ustedes pregonan es una falsa sensación de seguridad, cada homicidio cometido será de entera responsabilidad de ustedes; la amenaza de la declaratoria de emergencia, del estado de excepción para controlar la inseguridad ciudadana fracasó, ya no es suficiente, ni creíble. La delincuencia ha internalizado en sus expectativas la incapacidad del Gobierno para enfrentar esta grave problemática.

La propuesta del fundador y CEO de Govierna, Yuliño Anastacio Clemente, es involucrar a los sectores privado y del conocimiento en la solución de este fenómeno, desde Aprosec venimos proponiendo al exministro del Interior, Felix Murazzo Carrillo y su equipo.

Es urgente reformar el proceso de selección de la PNP, no solo para reclutar a los mejores cuadros profesionales, sino también para cortar lazos con la delincuencia y la corrupción. Una propuesta ante la gravedad de la situación es encargar el proceso de reclutamiento a las mejores universidades del país que son reconocidas por su meritocracia, excelencia académica y trasparencia como la PUCP o del Pacifico.

Por otro lado, el Premio Nobel de Economía 1992 y uno de los primeros académicos en estudiar el vínculo entre el crimen y la economía, desde una perspectiva de costo/beneficio, sugiere que es positiva elevar rápidamente los costos esperados del crimen. Una mayor probabilidad de ser capturados y penas más severas reducen la inclinación a cometer delitos.

Finalmente, nos queda claro que sin seguridad es imposible crecer y menos cerrar las brechas sociales, no podemos dejar que la violencia, la criminalidad, la corrupción e impunidad, sumado a esta inacción, nos robe el futuro o la propia vida.

La última gran reforma

Por: Andrés Romaña

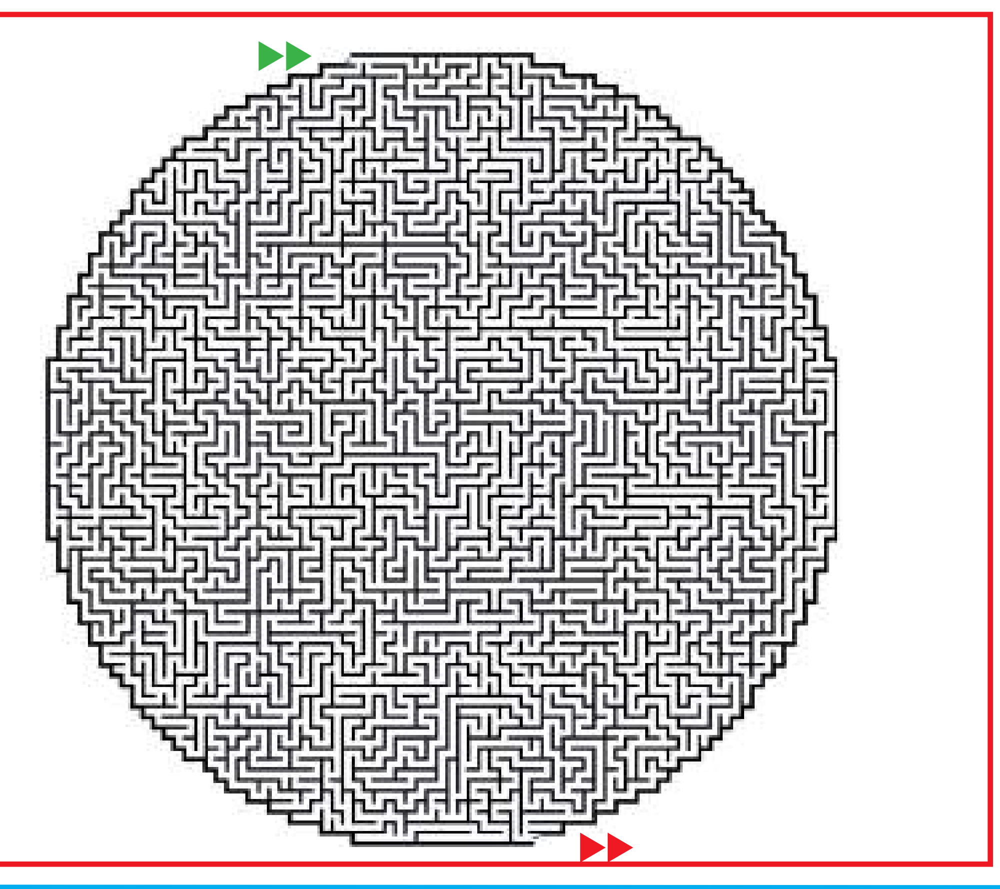
Este Congreso ha sido, definitivamente, el peor que se ha tenido en la historia republicana del Perú. Sin embargo, hay que recordar que fue elegido sin permitirse la reelección de congresistas, lo cual hizo creer a la gente que sería la solución. Además, la ausencia de un Senado permitió leyes al caballazo e incluso inconstitucionales durante 30 años.

Estas debilidades del anterior sistema serán corregidas en parte en 2026, pero falta una última gran reforma constitucional que, si es explicada correctamente, podría ser apoyada por la gran mayoría de peruanos. Lo que se debe de buscar es un mecanismo que permita a la gente cambiar con mayor frecuencia a sus representantes. Definitivamente, votar cada cinco años es una eternidad y solo sirve para que el elector acumule frustración, mientras que sus congresistas pierden todo incentivo para rendir cuentas. Por ello, se debe implementar la renovación parcial del Congreso. Para eso se deberá reducir el periodo de los diputados a dos años y medio. Así, la Cámara de Diputados se renovaría a la mitad del mandato presidencial, sin necesidad de esperar una disolución de la Cámara. En el caso de los senadores, lo recomendable es que su periodo sea incluso mayor que el del presidente, para evitar que se dejen llevar por el calor electoral, ya que es una cámara "reflexiva". El Senado, debería renovarse por tercios cada dos años, asumiendo que el periodo sea de 6 años.

Este sistema es aplicado en diversos países, como Chile y Estados Unidos, en los que hay una fuerte institucionalidad. Este modelo permite que la población tenga mayor participación y que los partidos políticos se vean obligados a estar activos permanentemente. Además, incentiva la gobernabilidad, puesto que, si el presidente no obtuvo mayoría en el Congreso, la podrá conseguir a la mitad de su periodo o, si la población lo decide, perderla.

La frustración que se siente por este Parlamento y Ejecutivo debe canalizarse a través del sentido común y no del hígado. Lo mejor que se puede hacer es presionar para impulsar estos cambios.

LABERINTO



AMENIDADES

Es duro caer, pero es peor no haber intentado nunca subir.

THEODORE ROOSEVELT

SUDOKU

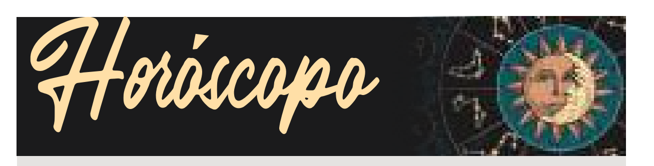
					1			8
	1	3		7			6	4
4	2		5					
	8							
	5	2	6	1			3	
			3		5			
		4				8		7
	6		9	3	4	5		
					2			

SOPA DE LETRAS MUDA

A	S	E	R	F	W	N	Q	A	V	Q	U
E	G	D	S	T	D	O	X	F	Q	A	R
D				J	M	N	Y	V	W	S	Q
F				A	T	A	O	Y	N	T	S
T				Q	A	T	N	S	A	H	A
N	O	L	E	M	B	A	Ñ	Z	R	I	N
X	I	Z	J	O	S	L	S	E	A	O	D
P	P	F	N	K	A	P	Q	R	N	N	I
I	E	J	W	M	I	D	F	B	J	T	A
Ñ	C	R	S	Ñ	I	W	J	O	A	C	S
G	P	O	A	E	P	Y	I	Z	U	F	G

ecognitiva.com

- kiwi
- fresa
- manzana
- pera
- plátano
- naranja
- piña
- sandía
- melón



Aries (21 de marzo - 19 de abril):
Este mes, Aries, tu energía está en su punto máximo. Aprovecha las oportunidades laborales y sociales. La confianza en ti mismo atraerá nuevas alianzas. Cuida tu salud, realizando ejercicios y meditando. Un nuevo romance podría florecer inesperadamente.

Tauro (20 de abril - 20 de mayo):
Tauro, es un buen momento para reflexionar sobre tus relaciones. La comunicación abierta fortalecerá los vínculos. En lo laboral, la paciencia será tu aliada. Disfruta de placeres simples y cuida tu bienestar emocional para alcanzar una mayor estabilidad interna.

Géminis (21 de mayo - 20 de junio):
Géminis, tu curiosidad te llevará a emprender nuevos proyectos. Mantén la mente abierta ante cambios inesperados. En el amor, la sinceridad te ayudará a conectar más profundamente. Conéctate con amigos y revitaliza vínculos. Equilibra tu vida social con momentos de paz.

Cáncer (21 de junio - 22 de julio):
Cáncer, este es un mes de autodescubrimiento. Busca la introspección y conectarte con tus emociones. Las interacciones familiares pueden ser sorprendentes. En el trabajo, tus ideas serán bien recibidas. Asegúrate de cuidar tu entorno, sintiéndote seguro y querido.

Leo (23 de julio - 22 de agosto):
Leo, brillas con intensidad. Este es un tiempo de liderazgo y creatividad. En el amor, muestra tus sentimientos abiertamente. Los proyectos que inicies ahora te llevarán lejos. No olvides descansar, pues la energía es esencial para seguir adelante.

Virgo (23 de agosto - 22 de septiembre):
Virgo, tu atención al detalle será clave en este periodo. Organiza tus pensamientos y prioriza tus tareas. En el amor, busca momentos de conexión profunda. Recuerda cuidar tu salud mental; la meditación puede ser útil. Aprovecha para aprender algo nuevo.

Libra (23 de septiembre - 22 de octubre):
Libra, este mes busca el equilibrio en tus relaciones. La empatía te acercará a los demás. En el ámbito laboral, es un buen momento para proponer ideas innovadoras. Disfruta de tu creatividad y dedica tiempo a actividades artísticas.

Escorpio (23 de octubre - 21 de noviembre):
Escorpio, la transformación está en el aire. Deja atrás lo que ya no te sirve. En las relaciones, la honestidad te llevará más lejos. Concédele tiempo a tu bienestar emocional y busca apoyo si lo necesitas. Un nuevo ciclo está por comenzar.

Sagitario (22 de noviembre - 21 de diciembre):
Sagitario, las aventuras te esperan. Explora nuevas ideas y lugares que te inspiren. En el amor, busca la amistad como base de tus relaciones. La claridad en tus objetivos laborales te permitirá avanzar. Recuerda disfrutar cada momento del viaje.

Capricornio (22 de diciembre - 19 de enero):
Capricornio, tu dedicación será reconocida. Enfócate en tus metas profesionales, pero no descuides tus relaciones personales. Este es un buen tiempo para planificar inversiones. Cuida tu salud y busca momentos de relajación; el equilibrio es clave para prosperar.

Acuario (20 de enero - 18 de febrero):
Acuario, la innovación será tu aliada este mes. Comparte tus ideas y colabora con otros. En el amor, abrirte a la vulnerabilidad fortalecerá los lazos. Aprovecha las oportunidades para aprender algo nuevo y reflexiona sobre tus metas a largo plazo.

Piscis (19 de febrero - 20 de marzo):
Piscis, tu intuición será fuerte. Escucha tu voz interior y sigue tus sueños. En las relaciones, sé transparente para crear confianza. Revisa tu salud emocional y busca actividades creativas. Es un buen mes para la autoexpresión y la conexión espiritual.

ORDENANZA Nº 006 - 2024 – MDCH

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Chicama, 16 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICAMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chicama, en Sesión Ordinaria Nº 92 de la fecha 16 de diciembre del 2024, de conformidad con el Informe Legal Nº 055-2024-MDCH de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chicama.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 195º establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala:

3. En el artículo 9º numeral 8), que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Por los fundamentos antes expuestos, estando a lo dispuesto en el artículo 69 -A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156 -2004- EF y en uso de las facultades conferidas por los incisos 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2025

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, se establece en la jurisdicción del Distrito de Chicama el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (Recolección de residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible generador de la obligación tributaria de los Arbitrios de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos municipales.
El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado a financiar el costo de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de arbitrios municipales en calidad de contribuyentes, los propietarios de predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, en construcción o cuando un tercero habite y/o conduzca el predio bajo cualquier título o modalidad. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquiere la calidad de responsable tributario el poseedor del predio.
Cuando se trate de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de predios de propiedad del Gobierno Nacional, Regional o Local, así como las empresas en liquidación que haya si do afectados o cedidas en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.
Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia, correspondiendo al transferente efectuar el pago de los arbitrios.
Para los efectos de la aplicación del párrafo precedente, el adquirente está obligado a comunicar ante la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el acto de la adquisición del predio hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

ARTÍCULO QUINTO. - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales,

además de los supuestos previstos en el Código Tributario:

- ✔ Los copropietarios de los predios ubicado s en la jurisdicción del distrito, aun cuando no habiten en ellos.
- ✔ Los ocupantes o poseedores de los predios cuyo uso sea distinto a templo, convento o monasterio, de propiedad de las entidades religiosas.
- ✔ En caso de las sociedades conyugales cualquiera de los cónyuges ✔ En caso de las sucesiones cualquiera de los herederos Legales

ARTÍCULO SEXTO. – PERIODICIDAD

Las fechas de vencimiento de pago de los arbitrios (Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) son establecidas en forma mensual al último día hábil de cada mes.

Cronograma de Vencimiento 2025		
Enero	Viernes	31
Febrero	Viernes	28
Marzo	Viernes	28
Abril	Miércoles	30
Mayo	Viernes	30
Junio	Lunes	30
Julio	Jueves	31
Agosto	Viernes	29
Setiembre	Martes	30
Octubre	Viernes	31
Noviembre	Viernes	28
Diciembre	Miércoles	31

ARTÍCULO OCTAVO. - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

TABLA DE INAFECTACIONES DE PREDIOS

PREDIOS INAFECTOS	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA
Los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chicama, siempre que se destinen a sus fines.	SI	SI	SI	SI
Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares	NO	SI	SI	NO
El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	SI	SI	SI	SI
Las Entidades Religiosas debidamente constituidas y reconocidas, por sus predios dedicados exclusivamente a Templos, Conventos y Monasterios	SI	SI	SI	SI
Dependencias destinadas exclusivamente a la Defensa Nacional (Cuarteles) y Policía Nacional (Comisarías).	NO	NO	NO	SI
Las Entidades Públicas, Centros Educativos Estatales, Hospitales, Postas Médicas, Centros de Salud.	SI	SI	SI	SI
Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.	SI	SI	SI	SI

Tabla 1

COSTO UNITARIO MENSUAL 2025 PARA EL CÁLCULO DEL BARRIDO DE CALLES
(En Nuevos Soles por metro lineal del frente del predio)

TIPO USO	DESCRIPCIÓN	N° DE PREDIOS	Metros lineales (ml)	Índice de Peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo Anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)/Σ(4)	(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=((7)/(2))/12
A	Terrenos sin Construir, Agrícolas, Desocupados	1309	18,059.33	1,00	18,059.33	44,39%	86,760.60	38,513,03	0,1777
B	Gobiernos, Instituciones Públicas, Asistenciales Gratuitas, Educación Pública, Defensa Nacional, Función Policial y Diplomática.	36	3,771,20	1,00	3,771.20	9,27%		8,042,70	0,1777
C	Casa habitación, Educativas Particulares	1,702	17,020.80	1,00	17,020.80	41.83%		36,291.97	0,1777
D	Comercio, Industria, Servicios Y otros	141	1,833.65	1,00	1,833.65	4.51%		3,912,90	0,1777
TOTAL		3,188	40 684,98		40,684.98	100%		86,760,60	

Tabla 2
COSTO UNITARIO MENSUAL 2025 PARA EL CÁLCULO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
(En Nuevos Soles por metro cuadrado de construcción del predio

TIPO USO	DESCRIPCIÓN	N° DE PREDIOS	Metros cuadrados de construc. (ml)	Índice de Peso	Area Ponderado	% Participación	Costo Anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)/Σ(4)	(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=((7)/(2))/12
B	Gobiernos, Instituciones Públicas, Asistenciales Gratuitas, Educación Pública, Defensa Nacional, Función Policial y Diplomática.	62	9,982,00	2,00	19,964.00	1.91%	453,243.35	8,656,94	0,0723
C	Casa habitación, Educativas Particulares	6302	1,015,245.00	1,00	1,015,245.00	97.21%		440,597.87	0,0362
D	Comercio, Industria ,Servicios Y otros	242	6,110.00	1.5	9,165.00	0.88%		3,988.54	0,0544
TOTAL		6,606	1028 191,00		1044,374,00	100%		453,243.35	

Tabla 3
COSTO UNITARIO MENSUAL 2025 PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO POR MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
(En Nuevos Soles por Predio)

	Ubicación del predio	Numero de Predio	Índice de Disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo Anual distribuido (S/)	Tasa mensual (S./ predio)
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	[4] = [3] / ∑ [3]	(5)=(4)x(Costo total)	(6)=(5)/(1) / 12
1	Frente a Parque, Plaza o Alameda y/o Hasta 100 m. de Parque, Plaza o Alameda	1542	5,00	7,710,00	55.84%	19,736.61	1.06
2	Mas de 100 m. de Parque, Plaza o Alameda	2,032	3,10	6,096,20	44.16%	15,608.37	0.64
	TOTAL	3574		13,806,20	100,00%	35,344.98	

Tabla 4
COSTO UNITARIO MENSUAL 2025 PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
(En Nuevos Soles por Predio)

TIPO USO	DESCRIPCIÓN	N° DE PREDIOS	Índice de Peso	Area Ponderado	% Participación	Costo Anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6)=(4)x(5)	(7)=((6)/(1))/12
A	**Terreno Sin Construir**	**350**	**1.00**	**350**	**2.43**		**4,478.33**	**1.07**
B	Gobiernos, Instituciones Públicas, Asistenciales Gratuitas, Educación Pública, Defensa Nacional, Función Policial y Diplomática.	62	4,00	248	1,72%	184,293.71	3,169,85	4.26
C	Casa habitación, Educativas Particulares	6302	2,00	12604	87.46%		161,183.28	2.13
D	Comercio, Industria, Servicios Y otros	242	5,00	1210	8,39%		15,462,24	5.32
TOTAL		6,606		14,412	100%		184,293.71	

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - MEDIDAS PRESUNTAS

El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para el uso de casa habitación y Barrido de Calles, podrá solicitar la realización de un control de fiscalización sobre la media real del frente de su propiedad que le permite obtener el recálcalo respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - SUBVENCIONES

Respecto aquellos predios que, al mes de diciembre del 2024, mantengan los factores que inciden en la distribución del Arbitrio Municipal de Limpieza Publica, se considerará lo siguiente:

a. Los predios terrenos sin construir, predios desocupados y casa habitación, cuyo valor de autovalúo no sea mayor a 6 UIT pagarán como monto máximo la suma de S/.3.00 soles.
b. Los predios terrenos sin construir, predios desocupados y casa habitación, cuyo valor de autovalúo sea mayor de 6 UIT y menor o igual de 12 UIT pagarán como monto máximo la suma de S/. 5.00 soles.
c. Los predios terrenos sin construir, predios desocupados y casa habitación, cuyo valor de autovalúo sea mayor a 12 UIT pagarán como monto máximo la suma de S/. 7.00 soles.
d. En todos los casos de predios que por las características del servicio se den a media atención se cobrara el 50% del total asignado.

La Municipalidad Distrital de Chicama subvencionará la diferencia del arbitrio dejado de percibir resultante de la aplicación de los párrafos precedentes, a fin de no generar un desmedro en la economía de los hogares del Distrito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA. - Disposición Derogatoria: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

SEGUNDA. - Facultades Reglamentarias: Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA. - Vigencia: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2025 previa publicación del texto íntegro de la misma en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Provincial de Ascope en el Diario Oficial de la Región. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chicama.

CUARTA. - Cumplimiento: Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de esta entidad edil el cumplimiento debido de la presente norma.

POR TANTO, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 31-2024-MPA, de fecha 23 de diciembre del 2024.

EDILBERTO BADA CASTILLO
ALCALDE.

Exfiscal Galindo asegura que asesinaron a Nilo Burga

Investigaciones sobre el caso Qali Warma no deberían verse afectadas, ya que podrían existir más implicados, asegura especialista.

La muerte de Nilo Burga Malca, expresidente de la empresa Frigoinca y figura clave en la investigación de presuntos actos de corrupción en el programa Qali Warma, ha dado un giro dramático con la aparición de nuevos indicios que apuntan a un posible homicidio. Aunque inicialmente se consideró la hipótesis de suicidio debido a una carta hallada en su vehículo, los resultados de la necropsia y el contexto en el que ocurrió su deceso han planteado serias dudas sobre esta versión.

Burga, de 65 años, fue encontrado sin vida en un hotel. Según el informe forense, falleció como consecuencia de un shock hipovolémico provocado por múltiples heridas cortantes en el cuello y lesiones en el tórax, compatibles con el uso de un arma blanca. Estas características, según expertos, como el exfiscal Alfredo Galindo, no son comunes en un perfil suicida, ya que reflejan un nivel de violencia que podría ser indicativo de tortura o ensañamiento.

"El caso tiene elementos que apuntan más a un homicidio que a un suicidio. No es usual que una persona que decide quitarse la vida se infrinja tantas heridas ni en zonas tan complicadas de alcanzar", comentó.

La muerte de Burga no solo genera incertidumbre sobre las circunstancias de su deceso, sino también sobre el desarrollo de las investigaciones en torno al caso Qali Warma. Frigoinca, la empresa que presidía, estaba bajo la lupa por presuntamente proveer alimentos de baja calidad al programa estatal. Aunque la muerte de Burga cierra el proceso penal en su contra, Galindo subrayó que las investigaciones deben continuar para determinar la responsabilidad de otros implicados.

"Este caso no puede quedar en manos de un fiscal inexperto. Es necesario que lo asuma un fiscal provincial titular con amplio conocimiento y experiencia en casos de esta magnitud. Además, deben levantarse secretos de comunicaciones y realizar diligencias exhaustivas para garantizar que la justicia alcance a todos los responsables", enfatizó Galindo.

El exfiscal también expresó preocupación por las restricciones legales que dificultan las investigaciones, como la necesidad de demostrar flagrancia delictiva para ordenar detenciones preliminares o allanamientos. Estas medidas, impuestas por el Congreso, complican la recolección de pruebas en casos donde los implicados tienen redes de protección y recursos para evadir la justicia.

Por otro lado, el letrado cuestionó la ética de algunos actores involucrados en el caso, quienes han divulgado información sensible públicamente en lugar de presentarla directamente al Ministerio Público. "El abogado que compartió detalles sobre el estado mental de Burga y las circunstancias de su muerte debió actuar con reserva. Estos datos son relevantes para la investigación y no para el debate público", declaró.

Ante esta situación llena de violencia y gran incertidumbre, la muerte de Burga se suma a una serie de decesos sospechosos que involucran a testigos o implicados en casos de alto perfil. Este patrón plantea interrogantes sobre un posible esfuerzo sistemático por eliminar figuras clave para entorpecer las investigaciones.

"Esto no es un hecho aislado. Hemos visto casos similares, como el de un policía vinculado a la muerte de una joven y el de una exfuncionaria del Congreso. La hipótesis de que Burga fue silenciado cobra fuerza, especialmente considerando que su testimonio podría haber comprometido a personas en altos niveles del poder ejecutivo", advirtió Galindo.

Otro aspecto que refuerza las sospechas de homicidio es el comportamiento típico de una persona en un intento suicida. Según Alfredo, quienes toman esta decisión desisten en medio del proceso por el instinto natural de supervivencia.

"Aparentemente, aquí ha habido un caso de tortura. Si bien el suicida tiene una determinación de acabar con su vida al inicio, pero, cuando está a mitad del procedimiento, se desanima, entonces desiste y quiere salvarse por naturaleza. Entonces, aquí vemos que es un ensañamiento con este cuerpo. No es el perfil característico de un suicida, sería bien extraño", afirmó.

Dato

Dato 1

Vergüenza internacional: "He observado reportajes de cadenas internacionales que abordan el alto índice de criminalidad dentro de las élites del Estado, tanto en el poder Ejecutivo como en el Legislativo. Este enfoque ha llamado la atención por la gravedad del tema", lamenta el letrado

Dato 2

Fredy Hinojosa debería irse: "Por una cuestión ética, debería haber dado un paso al costado. La transparencia y la probidad son principios fundamentales en el ejercicio de cualquier cargo público. Cuando alguien es cuestionado por hechos tan graves, lo correcto es retirarse y someterse a las investigaciones. Sin embargo, parece que la política pesa más que la ética y la ley".

Dato 3

Ministro del Interior nunca dio la talla: "Ha cometido una serie de errores graves. Además, su historial de defender a delincuentes pone en duda su capacidad para combatir la criminalidad. ¿Cómo puede luchar contra el crimen si defendía a personas al margen de la ley? Es lamentablemente que sea el principal protector de la presidenta.



Extorsionadores atentan contra vivienda en Virú

Un artefacto explosivo fue detonado frente a una vivienda en el sector Víctor Raúl Haya de la Torre, en Virú, alrededor de la 01:30 horas, causando daños materiales. La víctima, S.R.M.N. de 47 años, quien se identificó como extorsionada, relató que estaba descansando cuando ocurrió la explosión.

Afortunadamente, no hubo heridos. El hecho es investigado como un acto de extorsión, una modalidad creciente en el país, y las autoridades buscan a los responsables de este ataque violento para obtener beneficios económicos.

Quema de caña de azúcar afectó a población más vulnerable

Un incendio en los cultivos de caña de azúcar cerca de Facala alarmó a los vecinos, quienes denuncian la frecuencia de estos incidentes. El siniestro afectó varias hectáreas y generó problemas respiratorios, especialmente en niños y ancianos, debido al humo denso.

La empresa atribuye las quemas a causas externas, pero los residentes demandan mayor control y responsabilidad. Según las normativas, estas prácticas deben realizarse lejos de zonas habitadas para evitar riesgos, pero los vecinos aseguran que no se han tomado las medidas preventivas necesarias.

Detectan irregularidades en el mantenimiento de la carretera Tayabamba-Ongón

Reiteradas suspensiones han ocasionado que la obra quede inconclusa.

La Contraloría General de la República ha identificado una serie de irregularidades graves en la ejecución y mantenimiento de la carretera Tayabamba-Ongón, ubicada en la provincia de Pataz, que afectan no solo a la calidad de la obra, sino también al manejo de recursos públicos asignados para dicho proyecto. La situación ha generado preocupación debido a los daños económicos y a las consecuencias para la infraestructura vial que conecta a diversas zonas de La Libertad.

El proyecto de mantenimiento, que comenzó el 19 de julio de 2021, tenía un plazo de ejecución de 180 días, es decir, debía culminar en enero de 2022. Sin embargo, debido a suspensiones por razones climáticas y otros factores imprevistos, la obra se extendió hasta el 15 de agosto de 2022. A pesar de las modificaciones en el cronograma, una tercera suspensión, 21 días antes de la fecha límite, dejó la obra inconclusa, lo que impide el adecuado mantenimiento de una de las principales vías de comunicación de la región.

El Gobierno Regional de La Libertad, responsable de la ejecución de este proyecto, informó que se ha ejecutado un presupuesto de S/ 3.2 millones para la obra, lo que equivale al 100 % de los fondos destinados a mano de obra. Sin embargo, el avance físico de la obra no supera el 59.73 %, habiéndose completado solo 50.81 kilómetros de los 75.80 kilómetros proyectados. Esta discrepancia entre el monto ejecutado y el trabajo realizado genera dudas sobre la eficacia en el uso de los recursos públicos, especialmente cuando el porcentaje de avance no refleja el dinero gastado.



Una inspección realizada por la Contraloría el 14 de noviembre de 2024 en los almacenes de Utcubamba, donde se guardaban los materiales para la obra, evidenció un grave deterioro. Materiales valorados en S/ 249,110, como planchas de acero y cemento, se encuentran en condiciones inadecuadas para su uso, presentando óxido y endurecimiento. Además, lubricantes y combustibles también desaparecieron debido al abandono de los insumos, lo que representa una pérdida significativa de recursos que estaban destinados para el mantenimiento de la carretera.

El documento también destacó el abandono de vehículos del Gobierno Regional de La Libertad, específicamente una camioneta doble cabina que fue incendiada, según el teniente gobernador de Utcubamba. La maquinaria pesada, vital para el avance de la obra, también permanece expuesta a la intemperie sin protección ni uso, lo que podría generar un mayor daño en el equipo y retrasos adicionales en la ejecución del proyecto.

El Informe de Visita de Control N.º 138-2024-OCI/5342-SVC realizado por la Contraloría indica que estas irregularidades podrían causar perjuicios económicos significativos para el Estado. En consecuencia, la Contraloría ha advertido que se evaluará la apertura de una investigación para determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales, ya que los hechos observados podrían implicar el mal manejo de fondos públicos.

Tenga en cuenta

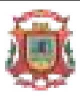
Este caso pone de manifiesto las serias deficiencias en la gestión pública de proyectos de infraestructura vial y plantea interrogantes sobre la capacidad del Gobierno Regional de La Libertad para ejecutar obras de forma eficiente y transparente. La falta de continuidad en el mantenimiento de la carretera Tayabamba-Ongón no solo perjudica la calidad de la vía, sino que también afecta a los usuarios de la zona, quienes dependen de esta importante arteria para su desplazamiento y para el transporte de productos.

Dato

Dato 1: Es necesario que se adopten acciones para asegurar la finalización de la obra y evitar mayores pérdidas de recursos públicos.

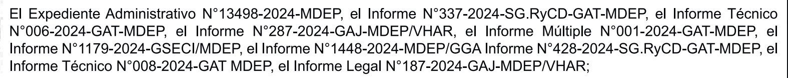
Dato 2: Asimismo, es crucial garantizar la responsabilidad de los funcionarios encargados y la transparencia en el manejo de los recursos asignados.

Dato 3: Se espera que, solo con una respuesta firme y decidida se podrá evitar que casos como este se repitan y garantizar la calidad de servicios para los ciudadanos de La Libertad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°18-2024-MDEP

El Porvenir, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de octubre de 2024, y;

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°13498-2024-MDEP, el Informe N°337-2024-SG.RyCD-GAT-MDEP, el Informe Técnico N°006-2024-GAT-MDEP, el Informe N°287-2024-GAJ-MDEP/VHAR, el Informe Múltiple N°001-2024-GAT-MDEP, el Informe N°1179-2024-GSECI/MDEP, el Informe N°1448-2024-MDEP/GGA Informe N°428-2024-SG.RyCD-GAT-MDEP, el Informe Técnico N°008-2024-GAT MDEP, el Informe Legal N°187-2024-GAJ-MDEP/VHAR;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas licencias derechos, contribuciones y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, dentro de los límites establecidos por Ley;

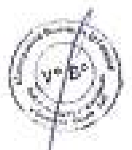
Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, el literal a) del artículo 68º de TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo el artículo 69º del mismo cuerpo normativo, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de los servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, en la Norma II de su título preliminar señala que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Asimismo, las ordenanzas Municipales Distritales en materia tributaria deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción como requisito para su entrada en vigencia y exigibilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades;



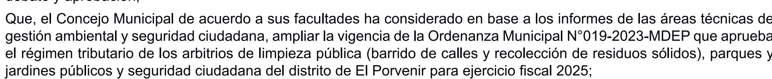
Que, mediante el Expediente Administrativo N°13498-2024-MDEP, el cual contiene el Oficio N°3347-2024-MPT-SG, anexa el oficio GG/SATT N°0785-2024 emitido por el Gerente general del SATT, el cual hace mención que según lo manifestado por la Comisión Técnica Tributaria Del SATT (acta de reunión N°009-COMTTRI-2024), se solicita que las municipalidades remitan a más tardar el 31 de octubre del presente año todas las ordenanzas municipales relacionadas con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipales y aquellas que requieran ratificación por parte de la Municipalidad Provincial De Trujillo";

Que, de fecha 30 de diciembre del 2023 fue publicado, la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDEP que APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL PORVENIR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; el cual fue ratificado mediante Acuerdo De Concejo N°106-2023-MPT por la Municipalidad Provincial de Trujillo de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, a través del Informe N°1179-2024-GSECI/MDEP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana analiza y hace la revisión del informe técnico financiero de arbitrios municipales aplicado al año 2024 tomando en cuenta sus costos directos, indirectos, y fijos concluyendo que no proyectarán alguna compra de bienes para el 2025 estando de acuerdo al informe técnico financiero de arbitrios municipales mencionado;

Que, mediante Informe N°1448-2024-MDEP/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental pone en conocimiento que se mantiene la misma cantidad de personal, de bienes y servicios, no requiriendo proyectar la compra de bienes o de servicios que ameriten costos adicionales para el ejercicio fiscal 2025 quedando todo conforme al informe técnico financiero de arbitrios municipales realizado en el 2023 aplicado al ejercicio fiscal 2024;

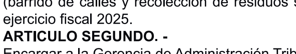
Que, a través del el Informe Técnico N°008-2024-GAT-MDEP, la Gerencia de Administración Tributaria, en virtud a los informes antecedidos, remite el Informe N°428-2024-SG.RyCD-GAT-MDEP de la Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda, en el cual precisa que el mencionado proyecto de ordenanza cuenta con los requisitos de la obligación tributaria conforme a la normativa vigente, por ende, remite para su aprobación por parte del concejo municipal;



Que mediante el Informe Legal N°187-2024-GAJ-MDEP/VHAR, el Gerente(e) de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del proyecto de ordenanza en mención y recomienda que se eleve a sesión de concejo para el respectivo debate y aprobación;

Que, el Concejo Municipal de acuerdo a sus facultades ha considerado en base a los informes de las áreas técnicas de gestión ambiental y seguridad ciudadana, ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°019-2023-MDEP que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y seguridad ciudadana del distrito de El Porvenir para ejercicio fiscal 2025;

En consecuencia, según los fundamentos expuestos anteriormente y en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de El Porvenir por UNANIMIDAD y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°019-2023-MDEP QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE EL PORVENIR

ARTÍCULO PRIMERO. -
Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MDEP, que aprueba el Régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y seguridad ciudadana del distrito de El Porvenir, para el ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO. -
Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. -
Encargar a la Secretaría General, previa ratificación de la municipalidad provincial, realice la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción u otro medio que asegure su publicación y en el portal de la Municipalidad Distrital de El Porvenir (www.muniporvenir.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Minera Poderosa niega ingreso a la policía para investigar desaparición de trabajadores

Un nuevo conflicto relacionado con la minería ilegal y la seguridad en zonas mineras ha salido a la luz tras la denuncia de un presunto secuestro en las instalaciones de la Compañía Minera Poderosa S.A. Según el Oficio N.º 721-2024 de la Policía Nacional del Perú (PNP), se solicitó autorización para que efectivos de la División de Operaciones Especiales (DINOES) y de la Comisaría de Chagual ingresen al nivel 2260-Galería NW1, Chimenea 593, con el objetivo de investigar la retención de cinco trabajadores en dicho lugar.

La denuncia fue presentada por Ronal Naval Mera, quien identificó a las presuntas víctimas como William Orlando Arqueros Rodríguez, Luis Miguel Ambulay Ruiz, Agustín Cubas Leyva, Abraham Castro Fernández y Yorbil José Castillo Castro. Estos trabajadores habrían sido retenidos contra su voluntad, según los reportes iniciales.

Sin embargo, en un comunicado, Poderosa aclaró que desde el año 2019 la zona señalada ha estado ocupada ilegalmente por terceros, quienes realizan actividades mineras sin autorización. La empresa enfatizó que esta ocupación irregular genera graves riesgos para la seguridad, la propiedad y el medio ambiente, lo que llevó a la suspensión de operaciones en el área desde 2021.

Además, Poderosa subrayó que estas ocupaciones ilegales han sido objeto de múltiples denuncias por delitos como usurpación, minería ilegal y daños a la propiedad. La compañía destacó que, aunque está dispuesta a colaborar con las autoridades, no puede asumir responsabilidad sobre los riesgos que enfrentaría el personal policial al ingresar a áreas controladas por ocupantes ilegales.

Este caso pone de manifiesto las tensiones persistentes entre las empresas mineras, las autoridades y las comunidades locales en torno a la explotación de recursos naturales. Las denuncias de minería ilegal, conflictos sociales y falta de seguridad en las zonas mineras han sido temas recurrentes en la región, y este incidente no es la excepción.





Tenga en cuenta

Mientras tanto, la Policía Nacional del Perú busca esclarecer los hechos en un contexto complejo donde convergen intereses económicos, legales y sociales. Se espera que en los próximos días las autoridades definan las acciones a tomar para garantizar la seguridad de los presuntos retenidos y avanzar en las investigaciones correspondientes.

DEPORTES



'Bodas de Oro'

Con entradas a solo 5 soles, mañana desde las 11:00 a.m. se llevará a cabo la celeberación por el aniversario 50 del emblemático estadio Alejandro Villanueva, casa del club Alianza Lima.

Alianza Lima confirmó transferencia de Freytes al Fluminense



A través de sus redes sociales, el Club Alianza Lima oficializó la transferencia del argentino Juan Pablo Freytes al Fluminense de Brasil.

"¡Gracias por tu entrega y profesionalismo, Juan Pablo! Muchos éxitos en Fluminense", se deja leer en la publicación del club victoriano.

Luego, se agrega: "Fluminense y Alianza Lima informan la transferencia del zaguero argentino Juan Pablo Freytes. El club adquirió el 70% de los derechos económicos del atleta de 24 años".

De manera sincronizada, el Club Fluminense de Brasil, a través de sus redes, también informó la contratación del defensa Freytes.

"Fluminense y Alianza Lima informan que han acordado el traspaso del defensa argentino Juan Pablo Freytes. Fluminense adquirió el 70% de los derechos económicos del deportista, que tiene 24 años y es zurdo", señaló el Flu por sus plataformas digitales.

La institución brasileña también informí que "Freytes llegará al club a principios de enero para los reconocimientos médicos, la firma de un contrato por cuatro años y la presentación oficial".

Freytes, quien jugó también en La Calera de Chile e Independiente Rivadavia de Argentina, acumuló esta temporada 3555 minutos con camiseta de Alianza Lima, en donde anotó cuatro goles y dio cinco asistencias.

"Siempre pienso en lo grupal"



Pier Barrios, nuevo jugador de Melgar, dio sus primeras palabras tras su llegada al cuadro rojinegro. El defensa argentino contó cómo fue su arribo a la ciudad de Arequipa.

"La verdad que muy bien, la ciudad muy linda, muy bonita. Me habían hablado bien, pero la verdad que me sorprendió la calidez de la gente, el recibimiento que tuve, así que la verdad muy contento", comentó Barrios.

También mostró sus ganas de acoplarse al equipo. "Bien, con ansiedad de querer involucrarme rápido con el grupo que me recibió de una manera increíble todos los chicos. Se nota el grupo humano que hay. También el hecho de haber hablado con el cuerpo técnico y que me haya convencido, la verdad que estoy muy contento de haber llegado acá".

Por otro lado, apuntó la meta que tiene con el conjunto 'Dominó'. "El objetivo seguramente el que tiene todos mis compañeros. Siempre pienso en lo grupal y competir al máximo, tratar de conseguir algo este año, algo importante para el club, quedar en la historia. En lo personal tratar de demostrar todo lo que puedo llegar a dar para el grupo no solo en lo deportivo, sino también en lo humano".

Cusco FC anunció nueva marca que lo vestirá el 2025

Cusco FC anunció la nueva marca que se encargará de vestirlo a partir de la temporada 2025. El elenco imperial confirmó la llegada de Adidas como su nuevo sponsor que confeccionará sus uniformes.

A través de un comunicado, el cuadro cusqueño dio a conocer el acuerdo con la marca internacional.

"Cusco FC informa con alegría y entusiasmo a toda su hinchada y público en general que durante la temporada 2025 la prestigiosa marca internacional Adidas será la encargada de vestir a nuestro plantel profesional", se lee en el anuncio del club.

También señalan que "esto representa un gran paso estratégico para el club, reforzando nuestra presencia en el fútbol nacional y consolidando una relación que permitirá seguir destacando en el ámbito deportivo".

Finalmente, agradecen a Adidas por su "confianza y respaldo, que subrayan su compromiso con el desarrollo del deporte en el Perú y su apoyo a clubes que representan la identidad y pasión de nuestra región en escenarios nacionales e internacionales".



Vinicus fue nombrado como mejor jugador del 2024



Vinicius recibió el premio a mejor jugador del año 2024 por los Globe Soccer Awards.
El delantero brasileño fue galardonado por segunda ocasión luego de ganar el mismo premio en The Best.
El atacante del Real Madrid ganó La Liga y la Champions League con el cuadro merengue, siendo uno de los mejores jugadores en ambos torneos y anotando en la final de la competición europea.
En el inicio de la nueva temporada, Vinicius también fue parte importante para conseguir la Supercopa de Europa y la Copa Intercontinental. Además, a inicios de año también logró levantar la Supercopa de España.
No fue el único premio que se llevó Vinicius, ya que también fue nombrado mejor delantero del 2024.
El Real Madrid también sumó más reconocimientos. Además de ser considerado el mejor club internacional del año, Carlo Ancelotti también ganó a mejor entrenador.
De la misma forma, Jude Bellingham fue premiado como mejor mediocampista.
Entre otros premios, Lamine Yamal del Barcelona recibió el galardón a mejor jugador emergente del año.

"Volveré mejor que nunca"

El atacante del Barcelona, Lamine Yamal se mostró confiado de volver de la mejor manera tras superar la lesión en el tobillo derecho que lo marginó desde principios de diciembre de las canchas.
"Estoy en un proceso de recuperación del que estoy seguro de que volveré mejor y con más ganas", dijo Yamal en una entrevista realizada y difundida este viernes por el club en sus redes sociales.
"Volveré mejor que nunca", sentenció, negando que la lesión tuviera que ver con una anterior.
Fue "mala suerte, es de un golpe que me dieron en el tobillo, son cosas que pasan, a cualquiera le puede pasar", explicó.
El extremo de 17 años fue pieza clave para su país en la Eurocopa 2024 donde ganó el título.
La lesión le obligó a perderse el último partido de Liga del año, una derrota en casa por 2-1 ante el Atlético de Madrid, el 21 de diciembre.
El 4 de enero, el equipo catalán se enfrentará al Barbastro, de la cuarta categoría, en los dieciseisavos de final de la



Copa del Rey, antes de viajar a Yedda (Arabia Saudita) para disputar la Supercopa de España junto a Athletic Club, Real Madrid, y Mallorca.

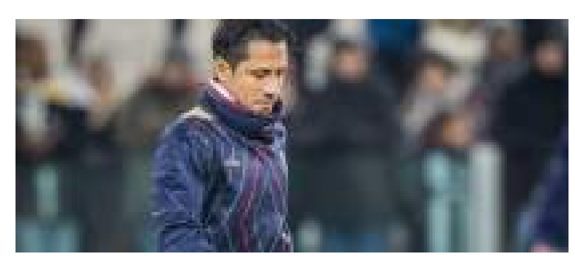
Carlo Ancelotti ganó premio a mejor entrenador

Carlo Ancelotti fue nombrado como el mejor entrenador del año por los Globe Soccer Awards. El técnico del Real Madrid fue reconocido en la gala que se celebró en Dubái.
El entrenador italiano ganó La Liga y la Champions League con el cuadro merengue, además de la Supercopa de España y recientemente la Copa Intercontinental.
El galardón recibido por Carlo Ancelotti de los Globe Soccer Awards se suma a los del Balón de Oro y The Best que también había ganado como mejor entrenador.
Antes de Ancelotti, el Real Madrid ya había recibido dos premios. El primero fue por el mejor club internacional del 2024. Luego, Florentino Pérez fue reconocido como el mejor presidente.



Gianluca Lapadula quedó concentrado para enfrentar a Inter Milan

Gianluca Lapadula quedó listo para el último partido del año con Cagliari. El delantero peruano fue convocado para enfrentar a Inter Milan por la jornada 18 de la Serie A.
El elenco sardo buscará cortar la mala racha cuando reciba al cuadro nerazurri en casa. Hace tres partidos que el equipo del atacante nacional no puede sumar en el torneo italiano.
El 'Bambino' también busca volver a sumar minutos como lo hizo en el último encuentro ante Venezia para cerrar el año con ritmo de competencia de cara al 2025.
El partido entre Cagliari e Inter Milan está programado para este sábado 28 a las 12:00 pm.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2024-MDH

Huanchaco, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 078-2024-MDH de fecha 12 de diciembre del 2024, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2024-MDH de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe N.º 510-2024-OAT-MDH de la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N.°341-2024-OAJ-MDH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N. º2993-2024-MDH/OPP/LACHC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 40º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, señala que, los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, acorde con lo establecido en el artículo 14º del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se precisa que, los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, la misma que debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos;

Que, según lo dispone el numeral 88.1) del artículo 88º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF: "La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley. Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria";

Que, el artículo 60º del acotado T.U.O del Código Tributario, contempla que, la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del administrado o por la administración como resultado de un proceso de verificación o fiscalización o por denuncia de terceros;

Que, el numeral 1) del artículo 87º del citado Código, estipula como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la administración tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos;

Que, el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, indica que: "La declaración jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquiriente bajo cualquier título. En virtud de la declaración jurada del adquiriente, sustentada con el documento que acredite la propiedad de los predios, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido";

Que, mediante Informe Nº 067-2024-ACPM/ORCT-GAT-MDH, de fecha 23 de agosto de 2024, la Unidad de Orientación, Recaudación & Control remite a la Oficina de Administración Tributaria, el Proyecto QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, precisando que de la consulta hecha en el sistema de rentas de esta entidad, se verifica que existe una elevada cartera de cobranza, esto generado por los saldos de personas que no tiene capacidad contributiva, que no se han preocupado por regularizar su situación deudora o que simplemente no quieren cumplir con sus obligaciones tributarias respecto al impuesto predial y los arbitrios municipales desde el año 1996.

Señala también que no se ha estado procesando las descargas de predio por transferencia lo que ocasiona un doble registro y por ende cuentas por cobrar duplicados. Así mismo hay casos en donde se ha procedido a transferir predios por compra venta; pero que no se ha cumplido con efectuar el "descargo y/o baja" del inmueble a fin de que se inactive o elimine en el registro del Sistema Informático Municipal a partir de la fecha de la transferencia, situación como se mencionó líneas arriba ha originado duplicidad de cuentas y por ende estados financieros "inflados" e irreales de las cuentas generadoras de ingresos tributarios, sobredimensionando las expectativas de cobranza y hasta emitiéndose valores en un domicilio fiscal que no es el correcto, ocasionando con ello molestias a los nuevos contribuyentes y/o administrados.

De igual forma existen contribuyentes que pese a haber adquirido un predio por compra venta o posesión en el distrito no cumplen con presentar la Declaración Jurada correspondiente, aun estando obligados a ello. Así también existen situaciones en los que pese al requerimiento realizado por la Administración Tributaria, a través de la unidad de fiscalización tributaria o de orientación, recaudación y control para que los contribuyentes y/o administrados presenten su Declaración Jurada actualizada de auto avalúo a fin de determinar el Impuesto Predial, estos hacen caso omiso; por lo que, con la aplicación de esta ordenanza, se permitirá tener un sinceramiento de la base tributaria y una adecuada información siendo más exacta generándose una mejor eficacia en la recaudación del Impuesto Predial, que forma parte de la meta establecida en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En uso de las facultades que confiere el numeral 8) del artículo 9º, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, con el VOTO UNANIME de los Señores Regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES - POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
Serán inscritos de oficio, las personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, u otros entes colectivos nacionales o extranjeros domiciliados en el Perú, respecto de las cuales se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Aquellos que hayan realizado el hecho generador de una obligación que corresponda a algunos de los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Huanchaco y no se encuentren inscritos en el Registro de Contribuyentes de esta última.
b) Aquellos a los que se les atribuya responsabilidad solidaria mediante Resolución o documento equivalente debidamente fundamentado. asimismo, la Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación, Recaudación y Control, podrá inscribir de oficio a aquellos sujetos respecto de los cuales, como producto de la información proporcionada por terceros, (Registros Públicos, Notarías, entre otros) se establezca el hecho generador de la obligación tributaria.

Los sujetos identificados como contribuyentes omisos a la inscripción, deberán cumplir con las obligaciones tributarias a partir de la fecha de generación de los hechos imponibles determinada por la Unidad de Orientación, Recaudación y Control, la misma que podrá ser incluso anterior a la fecha de inscripción de oficio.

La Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación, Recaudación y Control, emitirá un requerimiento a los contribuyentes y/o administrados identificados como omisos a la inscripción, para que cumplan con la presentación de la Declaración Jurada, otorgándole un plazo que no será menor de cinco (05), ni mayor de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de notificado.

Transcurrido dicho plazo, sin que el administrado haya cumplido con dicha obligación, la Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación, Recaudación y Control procederá con la inscripción de oficio, consignándose el domicilio fiscal con arreglo a las presunciones establecidas en los artículos 12º, 13º y 15º del T.U.O del Código Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LA VIGENCIA TRIBUTARIA DEL DEUDOR TRIBUTARIO:
La Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación, Recaudación y Control, determinará la vigencia tributaria del contribuyente o responsable solidario hasta la fecha de transferencia del predio, tomando en consideración el tracto sucesivo en la titularidad del predio, el cese de actividades, entre otros que considere pertinente.
En el caso que, no exista mayor información que permita a la administración tributaria determinar fehacientemente la fecha de afectación, se considerará de manera temporal como fecha la de baja de oficio, la de inscripción del nuevo titular de las obligaciones, con cargo a que, una vez hallado el contribuyente, este suministre la información complementaria a esta administración.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL DOMICILIO FISCAL DEL ADMINISTRADO / CONTRIBUYENTE / DEUDOR TRIBUTARIO:
Si el contribuyente o responsable solidario registra más de una propiedad y ha señalado como domicilio fiscal el predio materia de la transferencia de propiedad, al operarse la baja de oficio, automáticamente se registrará como domicilio fiscal cualquiera de los predios que mantenga el contribuyente.
Si el contribuyente o responsable solidario ha señalado como domicilio fiscal la dirección del predio materia de la transferencia de propiedad, no tiene otros predios en la jurisdicción, y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago, adquirirá la condición de no habido. Sin embargo, se emitirá un requerimiento para que en un plazo de cinco (05) días hábiles presente la declaración jurada de cambio de domicilio fiscal, el mismo que será notificado en los domicilios que consigne ante instituciones públicas y/o privadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DE LA BAJA DE OFICIO DE REGISTRO O PADRÓN DE CONTRIBUYENTES:
La Oficina de Administración Tributaria, previo informe técnico remitido por la Unidad de Orientación, Recaudación y Control, podrá dar de Baja de Oficio en el padrón y/o base de datos de Contribuyentes a los deudores tributarios cuando se acredite, en base a la información del Sistema de Rentas de la Administración Tributaria Municipal la información emitida por otras entidades públicas o privadas, así como los documentos públicos o privados que permitan identificar las transferencias de propiedad (es) o el cese de actividad (es), la comunicación con terceros producto de una inspección o una fiscalización que el sujeto inscrito ya no ostente la calidad de contribuyente respecto a las obligaciones tributarias que administra la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LOS SUPUESTOS DE BAJA DE OFICIO:
La Administración Tributaria, a través de la Unidad de Orientación, Recaudación y Control procederá con la baja de oficio en el registro/ padrón de contribuyentes activos cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos.
1. Fallecimiento del contribuyente / administrado inscrito.
2. Extinción de la persona jurídica y otras entidades inscrita en los Registros Públicos.
3.Compra/Venta, traspaso, donación, permuta, anticipo de legítima, sucesión testamentaria, sucesión indivisa, transferencia de posesión y/o cualquier otro acto que implique transferencia de propiedad / posesión no declarada oportunamente conforme a Ley.
4.Cuando en el caso de posesión de un inmueble o varios inmuebles, no se haya consignado correctamente el domicilio fiscal en la base de datos del sistema de rentas y/o a pesar de haberse notificado al domicilio fiscal declarado este no haya cumplido con apersonarse ante la Administración Tributaria.
5.Otros casos que fueran considerado por la Administración Tributaria conforme a las Leyes de la materia.

ARTÍCULO SEXTO. - DE LA EXCLUSIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO SIN CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS
La Administración Tributaria mediante Resolución Jefatural, previo informe técnico emitido por la Unidad de Orientación, Recaudación y Control podrá dar la Baja de Oficio en el Registro / Padrón de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a los deudores tributarios que no tengan capacidad contributiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANCHACO:
La Oficina de Administración Tributaria, mediante Resolución Jefatural, dispondrá que la Oficina de Tecnologías de la Información y de Sistemas realice la publicación en la página web institucional de la Municipalidad https://www.munihuanchaco.gob.pe el listado actualizado de deudores tributarios respecto a los cuales se ha procedido a dar de baja de oficio del Registro de Contribuyentes Activos.

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LA EMISIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS:
La baja de oficio en el registro de contribuyentes activos no constituye dispensa del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales o formales a cargo del deudor tributario, por lo cual, la Unidad de Orientación, Recaudación y Control deberá emitir los valores tributarios que correspondan para efectos de la cobranza de las deudas tributarias pendientes de pago.

ARTÍCULO NOVENO. - DE LA REACTIVACIÓN EN EL REGISTRO / PADRÓN DE CONTRIBUYENTES:
Realizada la baja de oficio, las personas naturales o jurídicas excluidas del Registro de Contribuyentes Activos, podrán solicitar la reactivación de su código de contribuyente a través de la presentación de la Declaración Jurada Predial correspondiente, donde consignen y sustenten expresamente su condición de contribuyentes y/o administrados y/o responsables solidarios hasta un plazo no mayor a 12 meses.
De ser la baja por no tener capacidad contributiva, tendrá que realizar los pagos pendientes de su deuda y podrá reactivar su código con los años no prescritos (deuda exigible) en el Sistema de rentas de la Administración Tributaria Municipal.
La Unidad de Fiscalización Tributaria, cuando compruebe que la baja de oficio realizada, no es conforme con la realidad, comunicará a la Unidad de Orientación, Recaudación y Control quien podrá reactivar de oficio el código de contribuyente previó informe técnico.

ARTÍCULO DÉCIMO. - MODIFICACIÓN, DECLARACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DOMICILIO FISCAL:
Deberán declarar su domicilio fiscal dentro del plazo señalado a continuación, sin perjuicio de la posterior verificación que realice la administración:
El deudor tributario y/o responsable inscrito o su representante legal, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el requerimiento en mérito al cual se ordena su inscripción.
El deudor tributario y/o administrado dado de baja del Registro de Contribuyentes Activos o su representante legal, siempre que mantenga deuda con la administración tributaria y que en el domicilio fiscal declarado se acredite que el deudor tributario ya no domicilia, a tal fin se le procederá a emitir requerimiento en el que solicite que en un plazo de cinco (05) días hábiles presente la declaración de cambio de domicilio fiscal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria, a la Oficina de Tecnología de la Información, Unidad de Orientación, Recaudación y Control, a la Unidad de Fiscalización Tributaria; así como a las unidades de organización pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la secretaria general su publicación en el diario correspondiente.

Tercera. - DEROGAR, toda Ordenanza Municipal y/o disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente.

Cuarta. - FACULTAR, al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Quinta. - DISPONER, la publicación de la presente ordenanza en el correspondiente y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (https://www.munihuanchaco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EFRAÍN BUENO ALVA
ALCALDE

BCR ADVIERTE QUE COSTO DEL TRÁFICO EN LIMA PARA LA POBLACIÓN ES DE S/ 20,000 MILLONES

La congestión vehicular es un problema de movilidad urbana que afecta negativamente a la competitividad y a la productividad de la economía, y que genera pérdidas de bienestar en la población, señaló el Banco Central de reserva (BCR) en su Reporte de Inflación.

Según este reporte, una persona pierde en promedio 3,800 soles al año en Lima.

Considerando la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) urbana, el costo total de esas pérdidas en Lima se estima en aproximadamente 20,000 millones de soles (alrededor de 2% del PBI en el 2023).

El BCR indica que las horas perdidas en tráfico reducen el tiempo disponible para actividades productivas, tanto en el trabajo como en el hogar6 . Los tiempos de viaje más largos se traducen en un mayor cansancio para las personas, afectando su productividad.

"El estrés generado por el tráfico y un sistema de transporte público ineficiente afectan a la salud mental y física, lo cual también repercute sobre la productividad laboral, además de incrementar la probabilidad de ausencia laboral por licencias de enfermedad", manifiesta.

"Adicionalmente, la congestión vehicular incrementa la emisión de gases contaminantes, afectando la salud pública y elevando los costos relacionados con enfermedades, por ejemplo, respiratorias", anota.



Asegura que para las empresas, la congestión del tráfico también tiene múltiples efectos adversos.

Por ejemplo, el traslado de insumos y productos toma más tiempo y se vuelve más costoso, incidiendo en una cadena logística menos eficiente.

Como los vehículos consumen más combustible cuando están atascados o avanzan lentamente, esto se traduce en mayores gastos para las empresas y familias.

A su vez, los retrasos logísticos y mayores costos de transporte reducen los retornos a la inversión y pueden afectar la capacidad de un país para competir en mercados globales.

Refiere que en el presente análisis se estiman dos tipos de costos:

(i) el costo asociado al combustible adicional consumido durante las horas de congestión

(ii) el valor económico de las horas perdidas en los desplazamientos en condiciones de tráfico congestionado.

Señala que en conjunto, se estima un costo anual de la congestión del tráfico en Lima de alrededor de 2.4% del PBI del país.

a. El costo por combustible adicional consumido en hora punta frente a horas de tráfico libre en términos diarios se calcula como la multiplicación del sobreconsumo de combustible por el precio promedio de combustible y el tamaño del parque automotor circulante, y luego este costo diario se pasa a términos anuales considerando la intensidad del uso del vehículo (en días). En Lima este costo se estima en 10.9 millones de soles por día y 3,300 millones de soles al año, equivalente a aproximadamente 0.4% del PBI.

b. El costo de las horas adicionales utilizadas en desplazamientos se estimó considerando el tiempo anual que una persona pierde debido a la congestión al trasladarse hacia su centro de trabajo. Se calcula como el número de viajes diarios por persona multiplicado por el tiempo promedio extra de viaje como consecuencia de la congestión. Esta cifra, que representa las horas anuales de trabajo perdidas en el tráfico, se multiplica por la mediana de la remuneración por hora y se obtiene el valor económico que representa esta pérdida para un trabajador. Para el 2023, se estima que una persona pierde en promedio 3,800 soles al año en Lima. Considerando la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) urbana, el costo total de esas pérdidas en Lima se estima en aproximadamente 20,000 millones de soles (alrededor de 2% del PBI).

PALACIO ITURREGUI

El palacio Iturregui es una casa ubicada en Trujillo, Perú. Fue edificada en 1842 en estilo neoclásico. Actualmente es sede del Club Central de Trujillo. Posee dos plantas. El exterior destaca los grandes ventanales con coronaciones forjado en hierro con forma de peineta y columnas adosadas. El piso es de laja española y mármol de Italia. Fue propiedad de Juan Manuel Iturregui Aguilarte - prócer de la independencia - y, luego, de su hijo Juan Manuel Iturregui González. Posee inmobiliarios de siglo xix.

DATOS

Don Juan Manuel de Iturregui y Aguilarte, quién fue prócer de la Independencia, amigo del general San Martín y testigo de la boda su hija, compró a Manuel Cavero y Muñoz el 10 de mayo de 1841 en 7340 pesos, el solar donde edificó su fastuosa residencia. El palacio "trasunta evidentemente el espíritu de gran señor que alentaba a don Juan Manuel de Iturregui y Aguilarte, que quiso, supo y pudo edificar para vivir una casa amplia, bellísima, suntuosa, aprovechando con inteligente dispendio esos tesoros en que es tan rica y desbordante la atmósfera de Trujillo: el aire y la luz»; así lo dijo José Eulogio Garrido en 1945.